

DECRETO 2604 DE 1998

(diciembre 21)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2567 de 1999.

Nota 2: Modificado por el Decreto 2027 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2260 de noviembre 9 de 1998 se creó en la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social unos cargos para atender el cumplimiento de las obligaciones asignadas a esta entidad en el artículo 22 del Decreto 1982 de 1997;

Que para el cabal cumplimiento de dichas obligaciones se requiere contar con un número suficiente de asesores que asistan y aconsejen directamente al señor Ministro en la adopción de planes y programas para la eficiente prestación del servicio relacionado con la atención de los procesos judiciales y demás reclamaciones de carácter laboral, así como el pago de las pensiones que estaban a cargo del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia a través del Fondo de Pensiones Públicas, FOPEP;

Que para efectos de lo anterior es necesario realizar una modificación a la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro de las apropiaciones presupuestales vigentes,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los siguientes cargos:

Nº de Cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

8 (ocho)

Profesional especializado

3010

18

Artículo 2º. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los siguientes cargos:

Nº de Cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

4 (cuatro)

Asesor

1020

13

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2260 de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 21 de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Hernando Yepes Arcila.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.